

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 117-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 22 de abril de 2024.

VISTO:



La Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2023-CO-UNDAR, de fecha 11 de agosto de 2023; el Informe N° 001-2024-CSST-UNDAR, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 15 de abril de 2024; el Memorando N° 323-2024-UNDAR/CO- de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 15 de abril de 2024; demás actuados que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2023-CO-UNDAR, de fecha 11 de agosto de 2023, se resolvió en su Artículo 1. **RECONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, constituido con la Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de agosto de 2022, **en el extremo de los representantes de la parte empleadora**, a partir de la fecha hasta el 16 de agosto de 2024, conforme se precisa en la citada Resolución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 117-2024-CO-UNДАР**



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2024-CO-UNДАР, de fecha 5 de abril de 2024, se resolvió en su artículo 1. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** voluntaria formulada por el Econ. Fidel Félix Montes Godoy, a través de la Carta N° 003-2024-FFMG; consecuentemente **DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad al **21 de marzo de 2024**, su designación como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, a través del Informe N° 001-2024-CSST-UNДАР, de fecha 15 de abril de 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la designación de un miembro de la parte empleadora para la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo; señalando entre otros que tras la renuncia del Econ. Fidel Félix Montes Godoy, solicita que se designe al miembro 02;

Que, con el Memorando N° 323-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 15 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone realizar las acciones correspondientes para la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles conformado por los representantes de la parte empleadora; debiendo considerar como miembro titular 2 de la parte empleadora al nuevo jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Yanbal Yabel Albornoz Ureta;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-CO-UNДАР, de fecha 18 de abril de 2024, las acciones correspondientes para la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles conformado por los representantes de la parte empleadora; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración la renuncia del Econ. Fidel Félix Montes Godoy y por concluida su designación como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a través de la Resolución N° 099-2024-CO-UNДАР, de fecha 5 de abril de 2024, y al pedido del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, corresponde la reconfiguración del aludido Comité en el extremo de los representantes de la parte empleadora, específicamente del segundo miembro titular; por lo que acordaron por unanimidad:



RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, reconfigurado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2023-CO-UNДАР, de fecha 11 de agosto de 2023, **en el extremo de los representantes de la parte empleadora, específicamente del segundo miembro titular**, a partir de la fecha de emisión de la resolución hasta el 16 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

Miembros Titulares:

- (...)
- Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 117-2024-CO-UNДАР**

-Dejar **subsistente** las demás disposiciones que contiene la Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2023-CO-UNДАР, de fecha 11 de agosto de 2023;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, reconformado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2023-CO-UNДАР, de fecha 11 de agosto de 2023, **en el extremo de los representantes de la parte empleadora, específicamente del segundo miembro titular**, a partir del 22 de abril de 2024 hasta el 16 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

Miembros Titulares:

- (...)
- Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 2. DEJAR SUBSISTENTE las demás disposiciones que contiene la Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2023-CO-UNДАР, de fecha 11 de agosto de 2023; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo reconformado, al Presidente del Comité del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР